


CONTINUACIÓN PROPUESTA.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-17
		Versión: 09
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 20/02/2020

CONSIDERACIONES

I. Valores.

1. Que el valor inicial del contrato fue de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$24.918.094.564).**
2. Que el valor del anticipo del contrato fue de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$4.983.618.913).**
3. Que existe un presupuesto no ejecutado por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$977.157.348).**
4. Que el valor de adición al contrato fue de **CERO PESOS M/CTE (\$0,00),** y
5. El valor final del contrato fue de **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$23.940.937.216).**

II. Estados Financieros del Contrato.

1. Valor del contrato (inicial): **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$24.918.094.564).**
2. Anticipo por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$4.983.618.913)** de fecha 26 de octubre de 2018.
3. Acta parcial 1 por valor de **TRECE MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$13.712.021.228)** de fecha 19 de marzo de 2019.
4. Acta parcial 2 por valor de **OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$8.591.557.924)** de fecha 8 de julio de 2019.
5. Acta final por valor de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.637.358.064)** de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2020.

Que, a la fecha, al contratista se le ha cancelado las sumas relacionadas en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	FECHAS	VALOR CONTRATO	ANTICIPO	V. ACTAS	AMORTIZ ANTICIPO	ANTICIPO X AMORTIZAR	CUENTA X PAGAR	PAGADO	PRESUPUESTO NO EJECUTADO	SALDO
SUSCRIPCIÓN	31/07/2018	24.918.094.564	-	-	-	-	-	-	-	- 24.918.094.564
ANTICIPO	26/10/2018	0	4.983.618.913	-	-	4.983.618.913	-	-	-	- 24.918.094.564
ACTA 1	19/03/2019	0	-	13.712.021.228	2.742.404.248	2.241.214.667	-	10.969.616.982	-	- 11.206.073.336
ACTA 2	8/07/2019	0	-	8.591.557.924	1.718.311.585	522.903.082	-	6.873.246.339	-	- 2.614.515.412
ACTA FINAL	29/12/2020	0	-	1.637.358.064	522.903.082	-	1.114.454.982	-	977.157.348	0
TOTAL		- 24.918.094.564	4.983.618.913	23.940.937.216	4.983.618.913	0	1.114.454.982	17.842.863.321	977.157.348	0



 125

202
107

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-17
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 09
		Fecha: 20/02/2020

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar el contrato de obra No. 028 de 2018, celebrado entre la CVS y el CONSORCIO RIO SINU.

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA, renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la CVS, con ocasión al contrato de obra 028 de 2018, su ejecución y liquidación. Ratifica igualmente el pago total de la suma pactada en la obligación suscrita.

Comentarios: Se aclara que existe un presupuesto no ejecutado por valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$977.157.348)**, el cual corresponde a las obras que no se pudieron adelantar, debido que las actividades faltantes por desarrollar en el componente de adecuación de canales de drenaje en el Municipio de Montería, no son posible ejecutarlas, toda vez que a la fecha, pese a haber ejercido la CAR CVS todas las acciones administrativas e inclusive judiciales, tal como es una acción popular, los propietarios de predios aledaños a la zona a intervenir en el sector del Caño Sierra Chiquita no han permitido la continuidad de la obra; el Municipio de Montería no ha cumplido la medida provisional impuesta en la acción judicial tendiente a ejercer acciones policivas que permitan la finalización de las obras; y, además, no se ha tomado una decisión de fondo por parte del juez competente en la acción popular.

CLAUSULA TERCERA: Cualquier saldo o corrección sobre contribuciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, tasas o impuestos que queden a cargo del contratista, este se obliga a efectuar la correspondiente corrección o pago.


CLAUSULA CUARTA: Que las obras fueron entregadas por el contratista y recibidas por la CVS a entera satisfacción, tal como consta en las actas de entrega y recibo final del contrato.

CLAUSULA QUINTA: Las partes ratifican que al contratista ejecutó un valor de **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$23.940.937.216)**, por concepto de la prestación del servicio o ejecución del contrato, correspondiente al término del mismo, que dicha suma incluye todos los valores por obra ejecutada así: contratada inicialmente con todas las revisiones y modificaciones acordadas. Por lo que las partes se encuentran a Paz y Salvo por los diferentes conceptos respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato No. 028 de 2018.

PARAGRAFO: Como quiera que aún queda pendiente a favor del **CONSORCIO RIO SINU** un pago final a cargo de la Corporación por valor de **MIL CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.114.454.982)**, la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez la entidad haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.

CLAUSULA SEXTA: A la fecha de la presente acta, la garantía tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO	31/07/2018	30/06/2021	\$4.983.618.912,80
ANTICIPO	31/07/2018	30/06/2021	\$4.983.618.912,80
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	31/07/2018	31/12/2023	\$2.491.809.456,40
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	31/07/2018	31/12/2020	\$1.245.904.728,20
ESTABILIDAD DE OBRA	31/12/2018	29/12/2025	\$4.983.618.912,80

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-17
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 09
		Fecha: 20/02/2020

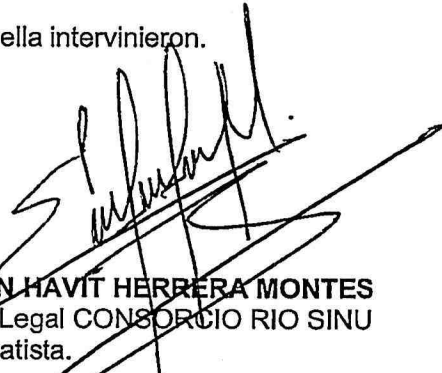
CLAUSULA SEPTIMA: Que el interventor del contrato manifiesta que la realización del objeto contractual, se efectuó bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

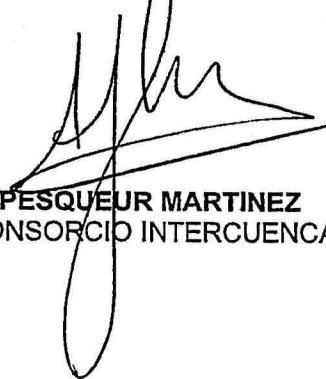
CLAUSULA OCTAVA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las labores contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente el supervisor y el interventor del contrato.

La presente ACTA DE LIQUIDACION, perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.


ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
 Director General CVS.


ELKIN HAVIT HERRERA MONTES
 Rep. Legal CONSORCIO RIO SINU
 Contratista.


ALFREDO LEPESQUEUR MARTINEZ
 Rep. Legal CONSORCIO INTERCUENCA SINU
 Interventor.


MARCELO ESCALANTE BARGUIL
 Subdirector de Planeación CVS
 Supervisor Contrato 028 de 2018.

**2.29_PGIO-DESGLOSE DE AIU Y
FACTOR PRESTACIONAL
APROBADO**

ALCALDIA DE MONTERIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FACTOR PRESTACIONAL													
J	K	L	M	N	O	P	Q	R	AE	AF	AG	AH	
PERSONAL	TIPO DE LABOR	FACTOR SALARIAL	SALARIO MENSUAL	SALARIO DIARIO	SALARIO BRUTO	TRANSPORTE ANUAL HORA EFECTIVA	CESANTIAS C.S.T. ART. 249	INTERES SOBRE CESANTIAS Ley 52 de 1975	PERSONAL #	% DEDICACION	INCIDENCIA	INCIDENCIA X % FACTOR PRESTACIONAL	
		SMMLV	L x A	M/30	M x 12 MESES	F	L x A + B	Q x 12% = 12% cesantias	CANTIDAD	DEDICACION	CANT. x DEDIC.		
Cadeneros	EPP	1,100 SMMLV	\$ 1.925.995,50	\$ 64.200,00	\$ 23.111.946,00	\$ 7.957,20	\$ 6.041,92	\$ 725,03	10,00	100,0%	1000,0%	810,00%	
Conductor	0	1,330 SMMLV	\$ 2.328.703,65	\$ 77.623,00	\$ 27.944.443,80	\$ 7.957,20	\$ 7.160,55	\$ 859,27	5,00	100,0%	500,0%	370,00%	
Secretaria De Oficina Principal	0	1,510 SMMLV	\$ 2.643.866,55	\$ 88.129,00	\$ 31.726.398,60	\$ 7.957,20	\$ 8.036,00	\$ 964,32	3,00	100,0%	300,0%	216,00%	
Inspector De Interventoria	EPP	1,510 SMMLV	\$ 2.643.866,55	\$ 88.129,00	\$ 31.726.398,60	\$ 7.957,20	\$ 8.036,00	\$ 964,32	10,00	100,0%	1000,0%	750,00%	
Topografo	EPP	1,980 SMMLV	\$ 3.466.791,90	\$ 115.560,00	\$ 41.601.502,80	\$ 7.957,20	\$ 10.321,91	\$ 1.238,63	5,00	100,0%	500,0%	355,00%	
Abogado	0	2,690 SMMLV	\$ 4.709.934,45	\$ 156.998,00	\$ 56.519.213,40	\$ 0,00	\$ 13.083,15	\$ 1.569,98	1,00	50,0%	50,0%	29,50%	
Contador	0	2,690 SMMLV	\$ 4.709.934,45	\$ 156.998,00	\$ 56.519.213,40	\$ 0,00	\$ 13.083,15	\$ 1.569,98	1,00	50,0%	50,0%	29,50%	
Profesional SG-SST	EPP	2,690 SMMLV	\$ 4.709.934,45	\$ 156.998,00	\$ 56.519.213,40	\$ 0,00	\$ 13.083,15	\$ 1.569,98	3,00	100,0%	300,0%	180,00%	
Profesional Residente De Interventoria	EPP	2,690 SMMLV	\$ 4.709.934,45	\$ 156.998,00	\$ 56.519.213,40	\$ 0,00	\$ 13.083,15	\$ 1.569,98	5,00	100,0%	500,0%	300,00%	
Ingeniero civil con estudios de postgrado en el Area de Vias	EPP	3,260 SMMLV	\$ 5.707.950,30	\$ 190.265,00	\$ 68.495.403,60	\$ 0,00	\$ 15.855,42	\$ 1.902,65	1,00	50,0%	50,0%	30,00%	
Ingeniero civil con estudios de postgrado en el Area de Geotecnia	EPP	3,260 SMMLV	\$ 5.707.950,30	\$ 190.265,00	\$ 68.495.403,60	\$ 0,00	\$ 15.855,42	\$ 1.902,65	1,00	50,0%	50,0%	30,00%	
Ingeniero civil con estudios de postgrado en el Area de Hidraulica	EPP	3,260 SMMLV	\$ 5.707.950,30	\$ 190.265,00	\$ 68.495.403,60	\$ 0,00	\$ 15.855,42	\$ 1.902,65	1,00	50,0%	50,0%	30,00%	
Director De Interventoria	EPP	4,460 SMMLV	\$ 7.809.036,30	\$ 260.301,00	\$ 93.708.435,60	\$ 0,00	\$ 21.691,77	\$ 2.603,01	1,00	100,0%	100,0%	60,00%	
TOTAL 2													
MEDIA PONDERADA											4450,00%	72,00%	3190,00%

Elaboro:
Valentina Tamara De Castro
Contratista SIM

**2.33_RUT DEL CONTRATISTA
(INCLUYE RUT DE CONSORCIO O
UNIONES TEMPORALES)**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141137130904



(415)7707212489984(8020) 000014113713090 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 7 6 6 7 8 6

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	2	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3	26. Número de Identificación	1 0 7 6 6 7 8 6
Lugar de expedición	28. País COLOMBIA	1 6 9	29. Departamento Córdoba	2 3	30. Ciudad/Municipio Montería
31. Primer apellido LEPESQUEUR	32. Segundo apellido MARTINEZ	33. Primer nombre ALFREDO	34. Otros nombres JOSE	0 0 1	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	1 6 9	39. Departamento Córdoba	2 3	40. Ciudad/Municipio Montería	0 0 1
41. Dirección principal CR 6 65 24 OF 308					
42. Correo electrónico alfredolepesqueur@hotmail.com					
43. Código postal			44. Teléfono 1 3 1 7 4 2 8 6 2 0 4		45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
7 1 1 2	2 0 0 5 0 4 1 9	4 2 9 0	2 0 0 5 0 4 1 9	4 1 1 2	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	1	4	2	2	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LEPESQUEUR MARTINEZ ALFREDO JOSE
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141137130904



(415)7707212489984(8020) 000014113713090 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 7 6 6 7 8 6

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	_____	_____	82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	_____	_____	86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	_____	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matrícula mercantil	_____	_____		
78. Departamento	_____	_____		
79. Ciudad/Municipio	_____	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141137130904



(415)7707212489984(8020) 000014113713090 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 7 6 6 7 8 6

6. DV

12. Dirección seccional

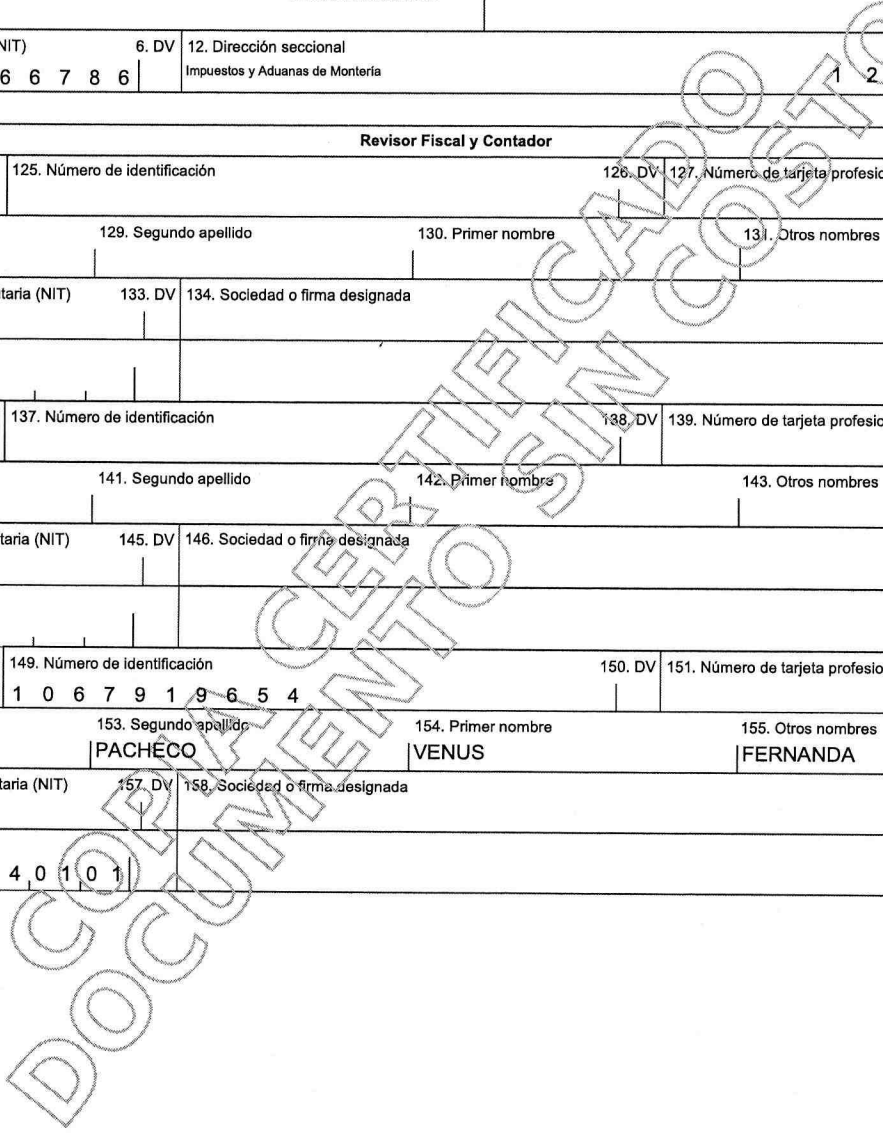
Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 9 1 9 6 5 4		3 0 5 5 5 0
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	DIAZ	PACHECO	VENUS	FERNANDA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 1 0 1		



**3.1_CONTRATO O
COMUNICACIÓN DE
ACEPTACION DE LA OFERTA
(CONTRATOS MINIMA CUANTIA)**

Alcaldía de **MONTERÍA**

CONTRATO INTERVENTORÍA No. CD-SIM-733-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA																																	
CONTRATISTA	LEPESQUEUR MARTINEZ ALFREDO JOSE NIT. 10766786-4 C.C. 10.766.786 T.P. 22202126545 COR INGENIERO CIVIL																																	
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026																																	
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	<p>EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR ES POR LA SUMA DE SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$694.305.451,00) VALOR QUE INCLUYE: EL PRECIO BÁSICO (COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS) Y EL VALOR DEL IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>EL CONTRATO SERÁ FINANCIADO CON CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL RELACIONADO A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1" data-bbox="511 808 1421 942"> <thead> <tr> <th>NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th> <th>FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th> <th>VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26001104</td> <td>18 DE MARZO DE 2026</td> <td>\$700.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <div data-bbox="544 984 665 1129" style="text-align: center;">  Alcaldía de MONTERÍA </div> <div data-bbox="698 1015 966 1118" style="text-align: center;"> Alcaldía de Montería OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD </div> <div data-bbox="1112 994 1404 1108" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <table border="1"> <tr> <td>Solicitud N°</td> <td>26001333</td> </tr> <tr> <td>CDP No.</td> <td>26001104</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">miércoles 18 marzo 2026</td> </tr> </table> </div> <p style="text-align: center;">CERTIFICA</p> <p>Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:</p> <table border="1" data-bbox="527 1212 1404 1357"> <thead> <tr> <th>Rubro</th> <th>Descripción</th> <th>Tipo de</th> <th>Producto</th> <th>CPC</th> <th>Valor C.D.P.</th> <th>Valor Disponible.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.3.2.02.02.000.47</td> <td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td> <td>1.3.3.2.06. RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO.</td> <td>450022</td> <td></td> <td>\$ 700.000.000,00</td> <td>\$ 700.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">Totales...</td> <td>\$ 700.000.000,00</td> <td>\$ 700.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>CON SITUACION DE FONDO</p> <p>Total CDP en letras: SETECIENTOS MILLONES de Pesos</p> <p>El certificado No. 26001104 se emite en Montería el día miércoles 18 de marzo de 2026 como requisito previo a:</p> <p>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026</p> <div data-bbox="901 1647 1088 1781" style="text-align: center;">  <hr/> Dairo Hoyos Bedoya Profesional Especializado </div>	NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	26001104	18 DE MARZO DE 2026	\$700.000.000,00	Solicitud N°	26001333	CDP No.	26001104	miércoles 18 marzo 2026		Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.	2.3.2.02.02.000.47	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.2.06. RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO.	450022		\$ 700.000.000,00	\$ 700.000.000,00	Totales...					\$ 700.000.000,00	\$ 700.000.000,00
NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL																																
26001104	18 DE MARZO DE 2026	\$700.000.000,00																																
Solicitud N°	26001333																																	
CDP No.	26001104																																	
miércoles 18 marzo 2026																																		
Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.																												
2.3.2.02.02.000.47	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.2.06. RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO.	450022		\$ 700.000.000,00	\$ 700.000.000,00																												
Totales...					\$ 700.000.000,00	\$ 700.000.000,00																												
CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO	LA ENTIDAD PAGARÁ AL INTERVENTOR EL VALOR DEL CONTRATO EN PAGOS PARCIALES EN PESOS COLOMBIANOS, DE ACUERDO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) DE SU MONTO. EL CINCO POR CIENTO (5%) RESTANTE SE PAGARÁ UNA VEZ FINALIZADA LA																																	

	<p>EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL PAGO AL INTERVENTOR SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, EL ACTA DE RECIBO SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DESIGNADO PARA EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DE LA CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA CON LOS APORTES AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL INTERVENTOR CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL INTERVENTOR DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.</p>
<p>CLÁUSULA CUARTA - PLAZO</p>	<p>EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ES DE CUARENTA Y DOS (42) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. SIN EMBARGO, LAS ACTIVIDADES OBJETO DE INTERVENTORÍA, SE DARÁN POR TERMINADAS SÓLO CUANDO SE HAYAN RECIBIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS INDICADAS ANTERIORMENTE Y LIQUIDADO EL CONTRATO DE OBRA.</p>
<p>CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p>	<p>ADEMÁS DE LAS DERIVADAS DE LA ESENCIA Y NATURALEZA DEL CONTRATO, LA LEY Y DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL INTERVENTOR SE OBLIGA A:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, INVITACIÓN Y CONTRATO. 2. DESARROLLAR EL OBJETO DEL CONTRATO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, Y OBLIGACIONES DEFINIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3. GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. 4. DAR A CONOCER A LA ENTIDAD CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE INDIRECTA O DIRECTAMENTE PUEDA TENER ALGÚN EFECTO SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO O SOBRE SUS OBLIGACIONES. 5. ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO DEFINIDO EN EL ANEXO TÉCNICO. 6. INFORMAR A LA ENTIDAD CUANDO OCURRA UNA SITUACIÓN QUE IMPLIQUE UNA MODIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS RIESGOS EXISTENTES AL MOMENTO DE PROPONER O CELEBRAR EL CONTRATO, COMO SERÍA EL CASO DE LA EXISTENCIA DE INVESTIGACIONES, MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO O CONDENAS PROFERIDAS EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO QUE AFECTEN AL CONSULTOR O INCIDAN EN SU CAPACIDAD PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7. COMUNICARLE A LA ENTIDAD CUALQUIER CIRCUNSTANCIA POLÍTICA, JURÍDICA, SOCIAL, ECONÓMICA, TÉCNICA, AMBIENTAL O DE CUALQUIER TIPO, QUE PUEDA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO. 8. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ OBSERVAR LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS RELATIVOS A SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y TOMAR TODAS AQUELLAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE PRODUZCAN EN LAS ZONAS DE SUS CAMPAMENTOS DE TRABAJO, ACCIDENTES O CONDICIONES INSALUBRES; ASÍ COMO DOTAR A SU PERSONAL Y ASEGURAR EL USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP). 9. INFORMAR LOS CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA CADA VEZ QUE OCURRAN; LA EXISTENCIA DE PACTOS O

	<p>ACUERDOS DE ACCIONISTAS QUE GUARDEN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; SU PERTENENCIA O NO A UN GRUPO EMPRESARIAL, SI SE TRATA DE UNA MATRIZ, SUBORDINADA, O SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELEVANTE DE ÍNDOLE JURÍDICA, COMERCIAL O FINANCIERA, COMO LO ES INDICAR SI ESTÁ EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN LA PERSONA JURÍDICA O SUS REPRESENTANTES LEGALES, SOCIOS O ACCIONISTAS.</p> <p>10. CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES LABORALES RESPECTO DEL PERSONAL A SU CARGO Y CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y AMBIENTALES QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON SU LABOR.</p> <p>11. ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO DEFINIDO EN EL ANEXO TÉCNICO EN LOS PLAZOS ACORDADOS CON LA ENTIDAD.</p> <p>12. REALIZAR TODOS LOS PAGOS DE HONORARIOS Y/O SALARIOS, PARAFISCALES E INDEMNIZACIONES A QUE HAYA LUGAR E IGUALMENTE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE AFILIACIÓN Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES Y RIESGOS), QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON EL PERSONAL QUE LLEGARE A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN LAS CUANTÍAS ESTABLECIDAS POR LA LEY Y OPORTUNAMENTE. DEBERÁ DEMOSTRAR EL APOORTE A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL (ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y ARTÍCULO 23 LEY 80 DE 1993) QUE LE CORRESPONDA PARA CADA PAGO O ABONO EN CUENTA SEGÚN LA FORMA DE PAGO.</p> <p>13. MANEJAR CON LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, ASÍ COMO LA PRODUCIDA A LO LARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>14. REPORTAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O QUE TENGA INCIDENCIA EN ELLA CUANDO SEA REQUERIDA POR LA ENTIDAD.</p>
<p>CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<p>DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 80 DE 1993, LOS CONTRATISTAS RESPONDERÁN CIVIL Y PENALMENTE POR SUS ACCIONES Y OMISIONES EN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY. LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES RESPONDERÁN POR LAS ACCIONES Y OMISIONES DE SUS INTEGRANTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70. DE ESTA LEY.</p> <p>EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. 2. CONTRATAR EL EQUIPO DE TRABAJO DE CONFORMIDAD SON LOS PERFILES DEFINIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO, EL CONTRATISTA DEBE MANTENER PERMANENTEMENTE AL PERSONAL OFRECIDO EN LA OFERTA CON LA DEDICACIÓN ESTIPULADA EN LA MISMA REALIZANDO LAS LABORES DE LA CONSULTORÍA, LA QUE EN NINGÚN CASO DEBE SER INFERIOR AL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD QUE SE SEÑALA EN EL FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS. 3. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO DILACIONES. 4. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASUMIR LOS COSTOS QUE ELLO DEMANDE. 5. NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O

HECHO, DEBIENDO INFORMAR INMEDIATAMENTE AL MUNICIPIO DE MONTERÍA A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CONTROL DE EJECUCIÓN, ACERCA DE LA OCURRENCIA DE TALES PETICIONES O AMENAZAS Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS.

6. AVISAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO AL MUNICIPIO DE MONTERÍA DE LAS SITUACIONES PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, ASÍ COMO CUALQUIER NOVEDAD O ANOMALÍA QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE ESTE.

6.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL ANTES DEL INICIO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE LA OBRA.
2. REVISAR LOS PLANOS, DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES Y HACER EL BALANCE PREVIO DE LA OBRA.
3. EXIGIR AL CONTRATISTA EL CRONOGRAMA DE TRABAJO Y LA RUTA CRÍTICA EN MÉTODO CPM USANDO EL SOFTWARE PROJECT.
4. EXIGIR AL CONTRATISTA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS DE TRABAJO CUANDO SE PRESENTE RETRASO, SUSPENSIONES, ADICIONES EN TIEMPO O VALOR, PARA MANTENER PLAZOS CONTRACTUALES.
5. VERIFICAR LOS DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS A QUE HUBIERE LUGAR.
6. HACER CONTROLES Y SEGUIMIENTOS.
7. HACER REVISIONES Y BALANCES DE LAS OBRAS CONSTANTES, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LO TRABAJADO EN CAMPO CORRESPONDA A LOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES E INFORMAR A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL POSIBLES IRREGULARIDADES.
8. BITÁCORA
9. UTILIZAR LOS FORMATOS DISPUESTOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES SEMANALES, PARCIALES, FINALES DE INTERVENTORÍA Y DE INCUMPLIMIENTOS QUE DEN LUGAR A SANCIONES CONFORME A LA LEY 1474 DE 2011.
10. ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR, MITIGAR Y CORREGIR LOS ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
11. ACATAR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS LOCALES, MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS.
12. ELABORAR UN LISTADO DE ACTIVIDADES CRÍTICAS DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA.

6.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA:

1. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y DEMÁS OBLIGACIONES LABORALES A CARGO DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES DEL PERSONAL VINCULADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
2. LLEVAR UNA RELACIÓN DETALLADA DE TODO EL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA TENGA EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO CONSTATAR Y EXIGIR QUE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE ALLÍ SE ENCUENTRA CUMPLA CON LAS AFILIACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL QUE EXIGE LA LEY, DE IGUAL FORMA PARA PODER DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LA MANO DE OBRA NO CALIFICADA DE LA REGIÓN Y DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, PARA LO CUAL SE DEBE PASAR UN REPORTE SEMANAL POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
3. OBSERVAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA, EXIGIÉNDOLE QUE PROVEA UNA DIRECCIÓN COMPETENTE Y EMPLEE PERSONAL TÉCNICO Y/O PROFESIONAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN CADA FRENTE DE TRABAJO.
4. LLEVAR UN REGISTRO DIARIO DE LA OBRA EJECUTADA, DEL PERSONAL Y DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS Y OTROS ASPECTOS RELEVANTES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA.
5. VERIFICAR Y ASEGURAR QUE EL PERSONAL DEL CONTRATISTA

	<p>PARA SU PROTECCIÓN MANTENGA DURANTE EL TIEMPO DE TRABAJO UNA DOTACIÓN ADECUADA A LA LABOR DESEMPEÑADA, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE BIOSEGURIDAD NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.</p>
6.	<p>ESTABLECER Y CONTROLAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EL CONTRATISTA SE RESPONSABILICE DEL MANEJO DE LOS CAMPAMENTOS Y DEL MANTENIMIENTO DE LA SANIDAD Y EL ORDEN EN ELLOS Y EN TODOS SUS TRABAJOS; PODRÁ EMPLEAR VIGILANTES O INSPECTORES, SEGÚN CORRESPONDA. ESTOS COSTOS ESTÁN INCLUIDOS EN EL VALOR DE LOS COSTOS INDIRECTOS DEL CONTRATO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, EN NINGÚN CASO RECONOCERÁ SUMA ALGUNA ADICIONAL.</p>
7.	<p>VELAR POR LAS BUENAS CONDICIONES DE ASEO Y SEGURIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA.</p>
8.	<p>INFORMAR POR ESCRITO DE LA OCURRENCIA DE SITUACIONES CONSTITUTIVAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y RECOMENDAR LA ACTUACIÓN QUE DEBE PROCEDER, INMEDIATAMENTE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLAS, SIEMPRE QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p>
9.	<p>CONSULTAR CON EL MUNICIPIO DE MONTERÍA LAS INQUIETUDES DE ORDEN LEGAL QUE SE PRESENTEN EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p>
10.	<p>CERTIFICAR, EN FORMA OPORTUNA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA.</p>
11.	<p>REALIZAR REUNIONES CON EL CONTRATISTA, POR LO MENOS UNA (1) REUNIÓN POR SEMANA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON EL FIN DE VERIFICAR EL DESARROLLO DE LOS MISMOS Y ELABORAR LAS ACTAS QUE DOCUMENTEN EL ESTADO DEL MISMO.</p>
12.	<p>ELABORAR Y SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ELLO.</p>
13.	<p>ELABORAR Y SUSCRIBIR LAS ACTAS DE INICIO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN, REINICIO, TERMINACIÓN DE CADA CONTRATO, RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. PARA EFECTOS DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN EL INTERVENTOR DEBERÁ PARTICIPAR EN LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES FINALES DE OBRA EJECUTADA, EN LA VERIFICACIÓN DE CORRECCIÓN DE DEFECTOS Y EN LA ADECUACIÓN FINAL DE LAS ZONAS DE LAS OBRAS.</p>
14.	<p>ASISTIR A TODAS LAS REUNIONES QUE SE CELEBREN EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS OBJETO DE LA INTERVENTORÍA Y ELABORAR Y SUSCRIBIR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, GARANTIZANDO QUE LAS MISMAS SEAN SUSCRITAS POR TODAS LAS PERSONAS QUE HAYAN INTERVENIDO.</p>
15.	<p>REVISAR LAS ACTAS MENSUALES, CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DIRECTA EN EL SITIO DE LA CONFRONTACIÓN DE LAS ACTAS PREVIAS SUSCRITAS CON EL CONTRATISTA.</p>
16.	<p>REVISAR Y APROBAR, CON SUJECCIÓN A LO SEÑALADO EN EL CONTRATO DE OBRA LAS RESPECTIVAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA.</p>
17.	<p>ELABORAR, JUNTO CON EL CONTRATISTA, LAS ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y PARTICIPAR EN LOS RECIBOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO, ASÍ COMO SUSCRIBIR EL ACTA CORRESPONDIENTE.</p>
18.	<p>ANALIZAR EL AVANCE CONTRACTUAL DE LOS TRABAJOS, CON EL FIN DE PREVER, CON LA SUFICIENTE ANTICIPACIÓN, EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS Y SUB-PLAZOS, QUE HAGAN NECESARIA LA TOMA DE MEDIDAS CON LOS CONTRATISTAS PARA PREVENIRLOS, O PARA EFECTOS DE ADVERTIR Y SUGERIR AL MUNICIPIO DE MONTERÍA LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES.</p>
19.	<p>PRESENTAR AL MUNICIPIO DE MONTERÍA LOS INFORMES PARCIALES Y EL FINAL DE SUS ACTIVIDADES, EN DONDE SE CONSIGNE EL TRABAJO EJECUTADO, EL CUAL DEBE REFLEJAR ADECUADAMENTE LA CANTIDAD DE CADA OBRA EJECUTADA. DE PRESENTARSE ATRASO EN LA PROGRAMACIÓN INICIAL, DEBERÁ EXPLICAR LAS MEDIDAS Y ACCIONES A TOMAR CON EL FIN DE AJUSTAR EL CRONOGRAMA. A ESTOS INFORMES DEBERÁ ADJUNTAR PROGRAMACIONES, ANEXOS ACLARATORIOS Y FOTOGRAFÍAS. ESTOS INFORMES DEBEN SER PRESENTADOS EN</p>

	<p>APLICACIONES COMPATIBLES CON LOS SISTEMAS OPERATIVOS (SOFTWARE) DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.</p> <p>20. RECIBIR, DENTRO DE LOS CINCO HÁBILES SIGUIENTES AL INICIO DEL CONTRATO DE OBRA, EL FACTOR DE CALIDAD OFRECIDO POR EL CONTRATISTA DE OBRA.</p> <p>21. RECIBIR, REVISAR Y APROBAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, LAS HOJAS DE VIDA CON SUS SOPORTES DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DE DICHO CONTRATO, ASÍ COMO LA DE AQUEL QUE REEMPLACE AL EXISTENTE.</p> <p style="text-align: center;">6.3. OBLIGACIONES DE CONTROL CONTABLE Y FINANCIERO</p> <p>1. TRAMITAR Y REVISAR ACTAS DE PAGOS PARCIALES Y FINAL DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.</p> <p>2. HACER UN ANÁLISIS MENSUAL DEL AVANCE FINANCIERO DE LAS OBRAS CON LOS DEBIDOS SOPORTES, A FIN DE PREVER, CON LA SUFICIENTE ANTICIPACIÓN, EVENTUALES NECESIDADES DE MODIFICACIONES DE RESERVA O DE DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES O CUALQUIER OTRA MEDIDA QUE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEBA TOMAR PARA ASEGURAR EL FLUJO DE FONDOS DE LOS CONTRATOS.</p> <p>3. APROBAR LOS BALANCES FINANCIEROS SOPORTES DE CADA FACTURA.</p> <p>4. ELABORAR LOS BALANCES FINANCIEROS Y LA VIABILIDAD DE ESTOS PARA EFECTOS DE MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS.</p> <p style="text-align: center;">6.4. OBLIGACIONES JURÍDICAS:</p> <p>1. PRESENTAR OPORTUNAMENTE AL REPRESENTANTE CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, LOS INFORMES QUE DEN CUENTA DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.</p> <p>2. ANTES DE LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DE SANCIONES CONTRACTUALES REQUERIR AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO, OTORGÁNDOLE UN PLAZO PRUDENCIAL PARA ELLO, SIEMPRE QUE RESULTE PROCEDENTE.</p> <p>3. REQUERIR AL CONTRATISTA CUANDO INCUMPLAN OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INFORMAR DE ELLO POR ESCRITO AL MUNICIPIO DE MONTERÍA</p>														
CLÁUSULA SEPTIMA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<p>1. CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>2. FIJAR UN CRONOGRAMA CON EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD OFRECIDO EN LA ETAPA DE SELECCIÓN QUE PERMITA SU IMPLEMENTACIÓN OPORTUNA DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.</p> <p>3. PAGAR LA REMUNERACIÓN POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN LA CLÁUSULA 8 DEL PRESENTE CONTRATO.</p>														
CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN	<p>LA SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EJERCIDA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA O A QUIÉN ESTE DESIGNE.</p>														
CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS CONTRACTUALES	<p>PARA CUBRIR CUALQUIER HECHO CONSTITUTIVO DE INCUMPLIMIENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN ORIGINAL A LA ENTIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD. ESTA GARANTÍA TENDRÁ LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="text-align: left;">CARACTERÍSTICA</th> <th style="text-align: left;">CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 20%;">CLASE</td> <td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td> </tr> <tr> <td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td> <td>MUNICIPIO DE MONTERÍA IDENTIFICADO CON NIT. NO. 800096734-1</td> </tr> <tr> <td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES</td> <td> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="text-align: left;">AMPARO</th> <th style="text-align: left;">VIGENCIA</th> <th style="text-align: left;">VALOR ASEGURADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL</td> <td>HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td> <td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </tbody> </table>	CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN	CLASE	CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.	ASEGURADO/ BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERÍA IDENTIFICADO CON NIT. NO. 800096734-1	AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="text-align: left;">AMPARO</th> <th style="text-align: left;">VIGENCIA</th> <th style="text-align: left;">VALOR ASEGURADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL</td> <td>HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td> <td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR
CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN														
CLASE	CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.														
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERÍA IDENTIFICADO CON NIT. NO. 800096734-1														
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="text-align: left;">AMPARO</th> <th style="text-align: left;">VIGENCIA</th> <th style="text-align: left;">VALOR ASEGURADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL</td> <td>HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td> <td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR								
AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO													
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR													

	ASEGURADOS	CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN		DEL CONTRATO
		CALIDAD DEL SERVICIO	<p>UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN EN LA RIBERA DEL RIO SINÚ. DE CONFORMIDAD CON LA OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA.</p> <p>UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE AFECTADAS MEDIANTE VÍAS EL SUMINISTRO Y EXTENSIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO. DE CONFORMIDAD CON LA OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA.</p> <p>CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO TALES COMO BOX CULVERTS, MUROS, OBRAS DE CONTENCIÓN.</p>	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO
	TOMADOR	<p>PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.</p> <p>NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.</p> <p>PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.</p>		
	INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	<p>NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO</p> <p>OBJETO DEL CONTRATO</p> <p>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA</p> <p>EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES \$14.980.420,20 APROXIMAR A \$14.980.421</p>		

Alcaldía de
MONTERÍA

	EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A RESTABLECER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUANDO ESTA SE VEA REDUCIDA POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES QUE EFECTÚE LA ENTIDAD, ASÍ COMO, A AMPLIAR LAS GARANTÍAS EN LOS EVENTOS DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO. EL NO RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA POR PARTE DEL CONTRATISTA O SU NO ADICIÓN O PRÓRROGA, SEGÚN EL CASO, CONSTITUYE CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE DARÁ INICIO A LOS PROCESOS SANCIONATORIOS A QUE HAYA LUGAR.
CLÁUSULA DÉCIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	CUANDO SURJAN MOTIVOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO QUE HICIEREN NECESARIA LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DE ÉSTE, SE DARÁ APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 17 DE LA LEY 80 DE 1993.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER INDEMNEMENTE AL MUNICIPIO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTES DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA SUS ACTUACIONES.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN BILATERAL	LAS PARTES PODRÁN DECLARAR LA TERMINACIÓN BILATERAL DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, POR INTERÉS PÚBLICO O CONVENIENCIA DE LAS PARTES, CASOS EN LOS CUALES SE PROCEDERÁ A TERMINAR Y LIQUIDAR EL CONTRATO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, SIN LUGAR A RECLAMACIONES DE PERJUICIOS POR EL CONTRATISTA Y RENUNCIANDO ÉSTE A TODA ACCIÓN JUDICIAL CONTRA.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS	ESTE CONTRATO SE CELEBRA EN CONSIDERACIÓN A LA CALIDAD DEL CONTRATISTA Y POR LO TANTO ÉSTE NO PODRÁ CEDER EL CONTRATO NI SUBCONTRATAR A PERSONA ALGUNA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL MUNICIPIO PUDIENDO ÉSTE RESERVARSE LAS RAZONES QUE TENGA PARA NEGAR DICHA AUTORIZACIÓN. SI LA PERSONA A LA CUAL SE LE VA A CEDER EL CONTRATO ES EXTRANJERA DEBE RENUNCIAR A LA RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA. LA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS NO RELEVARÁ AL CONTRATISTA DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUME EN VIRTUD DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO NO ADQUIRIRÁ RELACIÓN ALGUNA CON LOS SUBCONTRATISTAS.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MULTAS	EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA , EL MUNICIPIO IMPONDRÁ MULTAS, DE LA SIGUIENTE MANERA: A) MULTAS POR MORA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: SI EL CONTRATISTA INCUMPLE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LAS FECHAS QUE SE ACUERDEN, DEBERÁ PAGAR A EL MUNICIPIO , POR CADA DÍA CALENDARIO DE RETRASO, EL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO, SIN QUE EN TOTAL ESTAS MULTAS SOBREPASE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO; B) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA INCUMPLE ALGUNA OTRA U OTRAS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EL MUNICIPIO LE IMPONDRÁ MULTAS EQUIVALENTES AL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA OBLIGACIÓN INCUMPLIDA, SIN QUE EL TOTAL DE ESTAS MULTAS SOBREPASE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE MISMO. EL CONTRATISTA AUTORIZA A EL MUNICIPIO PARA DESCONTAR Y TOMAR EL VALOR DE LAS MULTAS DE QUE TRATAN LOS LITERALES ANTERIORES, UNA VEZ EN FIRME LA RESOLUCIÓN QUE LAS IMPONE, DE CUALQUIER SUMA QUE LE ADEUDE EL MUNICIPIO , SIN PERJUICIO DE QUE LAS HAGA EFECTIVAS CONFORME A LA LEY. EL PAGO O LA DEDUCCIÓN DE DICHAS MULTAS NO EXONERAN A EL CONTRATISTA DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, NI DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EMANEN DEL MISMO. PARÁGRAFO: PARA SU IMPOSICIÓN SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 1474 DE 2011 O LA NORMA QUE LO ADICIONE, MODIFIQUE, DEROGUE O SUSTITUYA.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	SE FIJA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA INDEMNIZACIÓN PLENA DE LOS PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONTRATISTA , LA CUAL PAGARÁ A EL MUNICIPIO SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO. PARA HACERLA EFECTIVA SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, EN LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN, DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REGULEN EL PROCEDIMIENTO EN EL MUNICIPIO .
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN	LAS PARTES BUSCARÁN SOLUCIONAR EN FORMA ÁGIL Y DIRECTA LAS DIFERENCIAS Y DISCREPANCIAS SURGIDAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, MEDIANTE LA

216

**Alcaldía de
MONTERÍA**

DE CONTROVERSIAS	CONCILIACIÓN, TRANSACCIÓN Y DEMÁS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE LAS PARTES ACUERDEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - CADUCIDAD	EL MUNICIPIO , PREVIO REQUERIMIENTO POR ESCRITO AL CONTRATISTA , DECLARARÁ LA CADUCIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA , QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE Y DIRECTA SU EJECUCIÓN Y AMENACE CON SU PARALIZACIÓN. IGUALMENTE LA DECLARARÁ, CUANDO EL CONTRATISTA INCUMPLA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 80 DE 1.993
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS	EN CASO DE ROMPERSE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL POR CAMBIOS O ALTERACIONES EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO, EL MUNICIPIO PODRÁ, EFECTUAR UNA REVISIÓN DE PRECIOS MEDIANTE ACTA SUSCRITA, EN LA QUE SE INCLUIRÁN CUANTÍA Y CONDICIONES DE PAGO ACORDADAS.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	ESTE CONTRATO QUEDARÁ PERFECCIONADO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y REQUERIRÁ PARA DAR INICIO A SU EJECUCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL MUNICIPIO .
CLÁUSULA VIGÉSIMA - IMPUESTOS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PAGAR LAS ESTAMPILLAS Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1150 DE 2007. PARÁGRAFO: LOS RECURSOS SIN EJECUTAR SERÁN REINTEGRADOS AL MUNICIPIO .
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS	EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO ASUMEN LOS RIEGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS RESPECTIVAS.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARIA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. - Asesores Externos

Revisó: KATIA CABRALES BECHARA, jefe oficina de contratación

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9410025
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 30 minutos de tiempo transcurrido (20/03/2026 5:45:22 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CD-SIM-733-2026
Objeto del contrato INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026
Tipo de Contrato Otro
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 42 Días
Fecha de inicio de contrato *
Fecha de terminación del contrato 4/05/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



MUNICIPIO DE MONTERÍA
 COLOMBIA, Montería
 ★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



ALFREDO LEPESQUEUR MARTINEZ
 COLOMBIA, Montería
 Número de documento 10766786

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALFREDO LEPESQUEUR MARTINEZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ALFREDO LEPESQUEUR MARTINEZ
Fecha de aprobación: 20/03/2026 6:04:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Daniel Eduardo Patron Perez
Fecha de aprobación: 20/03/2026 6:16:01 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación UC - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación CD-SIM-733-2026
Título de la oferta
Cuantía del contrato 694.305.451 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No **Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020**

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 Si No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado Si No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Si No

Garantías por lotes, grupos o etapas Si No

Cumplimiento Si No

<input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5 horas para terminar (20/03/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato		Fecha de vigencia (hasta)	6/11/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía			
<input checked="" type="checkbox"/> Pago de salarios	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5 horas para terminar (20/03/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato		Fecha de vigencia (hasta)	6/05/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía			
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad del servicio	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5 horas para terminar (20/03/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato		Fecha de vigencia (hasta)	6/05/2031 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía			

Responsabilidad civil extra contractual Si No

Fecha límite

para entrega de garantías: 5 días para terminar (25/03/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Si No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9410025
 Proveedor ALFREDO LEPESQUEUR MARTINEZ
 Creado por
 Agregado en -
 Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CENTRO VERDE
 Ubicación CO-COR-23001 - Montería
 País COLOMBIA

Departamento Córdoba
 Municipio Montería
 Dirección CENTRO VERDE
 Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
 Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 27 No. 3 -16	COLOMBIA > Córdoba > Montería

Bienes y servicios

1 CO01.PCONTR.9410025
 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101800	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026	1,00	UN	699.947.265,00	694.305.451,00	694.305.451,00

2 CO01.PCONTR.9410025
 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101800	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026	1,00	UN	699.947.265,00	694.305.451,00	694.305.451,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> CONTRATO INTER PUNTOS CRITICOS.pdf	CONTRATO INTER PUNTOS CRITICOS.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	HUGO FERNANDO KER <input type="checkbox"/> Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 10770731	Guardar y notificar
Supervisor	IRIS MARGARETH SPA* <input type="checkbox"/> Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 35116903	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	IRIS MARGARETH SPA* <input type="checkbox"/> Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 35116903	Guardar y notificar
--------------------	--	---	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	IRIS MARGARETH SPATH CAMAÑO	20/03/2026 6:16:01 PM <small>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small>	Daniel Eduardo Patron Perez
Supervisor	IRIS MARGARETH SPATH CAMAÑO	20/03/2026 6:16:01 PM <small>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small>	Daniel Eduardo Patron Perez
Ordenador del Gasto	HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA	20/03/2026 6:16:01 PM <small>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small>	Daniel Eduardo Patron Perez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Sí No *

Destinación del gasto Funcionamiento
Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	694.305.451
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	

Total 694.305.451

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el

Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 26001104	CDP	No se ha iniciado		694.305.451 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP 0 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

3.3_POLIZA DE GARANTIA



NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEADORES

Código de Seguridad: b1+ZM8Lrc7ojQtzFcvDCQ==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 68-24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CMT-100022100	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	489044443	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 20/03/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 05/05/2031	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	LEPESQUEUR MARTINEZ, ALFREDO JOSE	No. DOC. IDENTIDAD	10766786
DIRECCIÓN	CR 6 NO. 65-24 OF 308 PLACES MALL MONTERIA	TELÉFONO	3174286204
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800096734-1
DIRECCIÓN	EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA. CI 27 # 3 - 16 MONTE	TELÉFONO	6047910720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800096734-1
DIRECCIÓN	EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA. CI 27 # 3 - 16 MONTE	TELÉFONO	6047910720

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. CD-SIM-733-2026 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RI BERA DEL RÍO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 20/03/2026	24:00 Horas Del 11/05/2026	69.430.545,10	17.805,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 20/03/2026	24:00 Horas Del 05/05/2029	69.430.545,10	325.848,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 05/05/2026	24:00 Horas Del 05/05/2031	69.430.545,10	625.217,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 208.291.635,30	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS MONTES DE FEX SOCIEDAD LIMITADA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	968.870,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	968.870,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	185.035,00
TOTAL A PAGAR	\$	1.158.905,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/03/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lines de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ARIE



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-D00I

No. PÓLIZA	CMT-100022100	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	489044443	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	20/03/2026	24:00 Horas Del	05/05/2031		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
 Página web: www.seguosmundial.com.co
 Correo electrónico: mundial@seguosmundial.com.co
 Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 01800111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

**Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**

www.segurosmundial.com.co



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales
 (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

	Pág.
1. RIESGOS AMPARADOS	4
1.1. Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3. Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7. Amparo de calidad del servicio	6
1.8. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2. EXCLUSIONES	6
3. SUMA ASEGURADA	6
4. VIGENCIA	7
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6. COMPENSACIÓN	9
7. PAGO DEL SINIESTRO	9
8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9. SUBROGACIÓN	10
10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11. NATURALEZA DEL SEGURO	10

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **VIGILADO** SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:


- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de cumplimiento en favor de Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de cumplimiento en favor de Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de
**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060

COMPANIA ALIBRAL DE SEGUROS S.A. - VITOLADO



Garantía única de cumplimiento en favor de Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)





Aliados



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CMT-100022100 y endoso, 0 cuyo afianzado es: LEPESQUEUR MARTINEZ, ALFREDO JOSE Asegurado o Beneficiario: MUNICIPIO DE MONTERIA / MUNICIPIO DE MONTERIA , expedida por la Compañía en 25/03/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MONTERIA a los 25 días del mes MARZO del año 2026.

Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No. 489044443

Fecha de Facturación	25/03/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CMT-100022100	
Periodo Facturado	20/03/2026	05/05/2031

Fecha Límite de Pago	24/04/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	973.870,00
IVA	185.035,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	1.158.905,00

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	LEPESQUEUR MARTINEZ, ALFREDO	
CR 6 NO. 65-24 OF 308 PLACES MALL		10766786
Intermediario	SEGUROS MONTES DE FEX	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) ÚNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realice su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7, al respaldo envíelo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 489044443

Fecha de Facturación	25/03/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CMT-100022100	
Periodo Facturado	20/03/2026	05/05/2031

Fecha Límite de Pago	24/04/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	973.870,00
IVA	185.035,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	1.158.905,00

EFFECTIVO \$

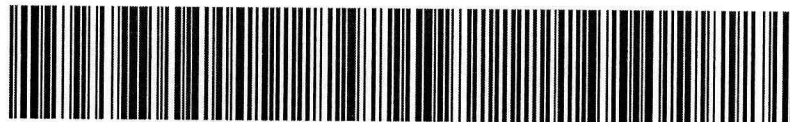
Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	LEPESQUEUR MARTINEZ, ALFREDO	
CR 6 NO. 65-24 OF 308 PLACES MALL		10766786
Intermediario	SEGUROS MONTES DE FEX	

Cheque

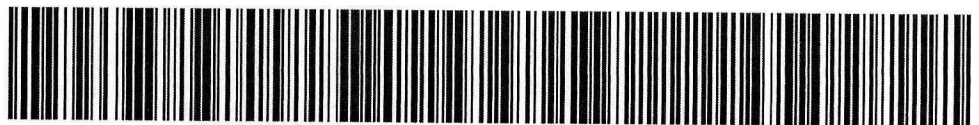
Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000489044443(3900)000001158905(96)20260424

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990489044443(3900)000001158905(96)20260424

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 **CORRESPONSALES**

Carulla grupo éxito efecty edeq
 Bancolombia Corresponsal Bancario Punto de pago Mercar 472

OPCIÓN 2

 **BANCOS**

Scotiabank DAVIVIENDA
 Banco de Bogotá Bancolombia
 Banco de Occidente

 **CORRESPONSALES**

puntored
Te damos más



NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA REGIMEN COMÚN - AUTORETE NEDORES

Código de Seguridad: DNSFTKF3d3YeC9jmAwLJIg==

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B-24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSU52R00000059-D001

No. PÓLIZA	CMT-100022100	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	489044457	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 20/03/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 07/05/2031	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	LEPESQUEUR MARTINEZ, ALFREDO JOSE					No. DOC. IDENTIDAD	10.766.786
DIRECCIÓN	CR 6 NO. 65-24 OF 308 PLACES MALL MONTERIA					TELÉFONO	3174286204
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA					No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA. CI 27 # 3 - 16 MONTE					TELÉFONO	6047910720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA					No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA. CI 27 # 3 - 16 MONTE					TELÉFONO	6047910720

OBJETO DE CONTRATO

CON EL PRESENTE ANEXO SE ADICIONA LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

1. CALIDAD DEL SERVICIO - UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN EN LA RIBERA DEL RIO SINÚ, DE CONFORMIDAD CON LA OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA.
2. CALIDAD DEL SERVICIO - UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE AFECTADAS MEDIANTE VÍAS EL SUMINISTRO Y EXTENSIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO, DE CONFORMIDAD CON LA OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA.
3. CALIDAD DEL SERVICIO - CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO TALES COMO BOX CULVERTS, MUROS, OBRAS DE CONTENCIÓN.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 20/03/2026	24:00 Horas Del 06/11/2026	69.430.545,10	108.958,40
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 20/03/2026	24:00 Horas Del 06/05/2029	69.430.545,10	665,77
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 20/03/2026	24:00 Horas Del 06/05/2027	69.430.545,10	391.854,58
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 20/03/2026	24:00 Horas Del 06/05/2027	69.430.545,10	391.854,58
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 20/03/2026	24:00 Horas Del 06/05/2031	69.430.545,10	1.781.416,59
TOTAL ASEGURADO			\$ 347.152.725,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$		
SEGUROS MONTES DE FEX SOCIEDAD LIMITADA	AGENCIAS	100,00		2.674.749,92		
DISTRIBUCIÓN COASEGURO						
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$
					2.674.749,92	
CONVENIO DE PAGO					GASTOS EXP.	\$ 0,00
DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/03/2026					IVA	\$ 508.202,48
					TOTAL A PAGAR	\$ 3.182.952,40

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN EL LA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PSA - AIF



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-D00I

No. PÓLIZA	CMT-100022100	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	489044457	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/03/2026	24:00 Horas Del	07/05/2031		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CD-SIM-733-2026 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RI BERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATIPICAS EN EL AÑO 2026.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





Aliados



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CMT-100022100 y endoso, 2 cuyo afianzado es: LEPESQUEUR MARTINEZ, ALFREDO JOSE Asegurado o Beneficiario: MUNICIPIO DE MONTERIA / MUNICIPIO DE MONTERIA , expedida por la Compañía en 26/03/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MONTERIA a los 26 días del mes MARZO del año 2026.

Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No. 489044457

Fecha de Facturación	26/03/2026	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CMT-100022100	
Periodo Facturado	20/03/2026	07/05/2031

Fecha Límite de Pago	25/04/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	2.674.749,92
IVA	508.202,48
VALOR TOTAL A PAGAR \$	3.182.952,40

 EFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	LEPESQUEUR MARTINEZ, ALFREDO	
CR 6 NO. 65-24 OF 308 PLACES MALL	10.766.786	
Intermediario	SEGUROS MONTES DE FEX	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) ÚNICAMENTE presente esta boleta de recaudado para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 489044457

Fecha de Facturación	26/03/2026	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CMT-100022100	
Periodo Facturado	20/03/2026	07/05/2031

Fecha Límite de Pago	25/04/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	2.674.749,92
IVA	508.202,48
VALOR TOTAL A PAGAR \$	3.182.952,40

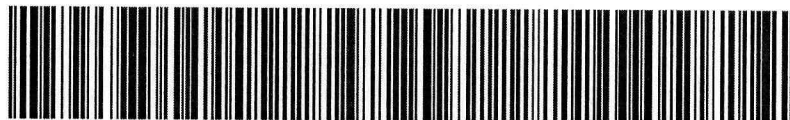
 EFECTIVO \$

Datos del Cliente

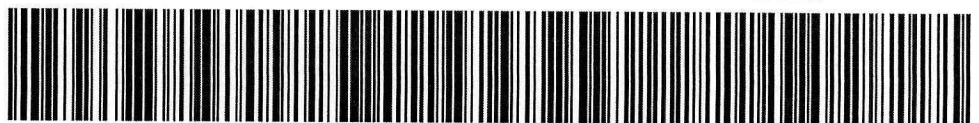
Nombre / Razón Social	LEPESQUEUR MARTINEZ, ALFREDO	
CR 6 NO. 65-24 OF 308 PLACES MALL	10.766.786	
Intermediario	SEGUROS MONTES DE FEX	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

 Corresponsales
 OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000489044457(3900)000003182952(96)20260425

 Bancos
 Corresponsales
 OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990489044457(3900)000003182952(96)20260425

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1


CORRESPONSALES

Carulla grupo éxito efecty edeq
Bancolombia Corresponsal Bancario Punto de pago Mercar 472

OPCIÓN 2


BANCOS

Scotiabank DAVIVIENDA
Banco de Bogotá Bancolombia
Banco de Occidente


CORRESPONSALES

puntored
Te damos más



Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE -

Fecha de Facturación 26/03/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Póliza No. CMT-100022100
Período Facturado 20/03/2026 | 07/05/2031

Referencia de Pago No. 489044457
Fecha Límite de Pago 25/04/2026
Prima (incluye gastos de expedición) 2.674.749,92
IVA 508.202,48
VALOR TOTAL A PAGAR \$ 3.182.952,40

489044457
 25/04/2026
 2.674.749,92
 508.202,48
 3.182.952,40
 CREDITO CAPITAL COLONEI

Datos del Cliente
Nombre / Razón Social LEPESQUEUR MARTINEZ, ALFREDO
 CR 6 NO. 65-24 OF 308 PLACES MALL 10.766.786
Intermediario SEGUROS MONTES DE FEX

EFFECTIVO \$
Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos en efectivo.
- Al recibir el pago de la prima, el beneficiario debe firmar el recibo de pago y el comprobante de depósito bancario en el momento de pago.
- Tras recibir el pago, el beneficiario debe firmar el recibo de pago y el comprobante de depósito bancario en el momento de pago.
- El pago se realiza en efectivo o cheque, referenciado por el número de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDITO CAPITAL PIDIENCIA NÚMERO 020531292-2, el beneficiario debe firmar el recibo de pago y el comprobante de depósito bancario en el momento de pago.
- Para recibir el pago en efectivo, el beneficiario debe acudir a la oficina de Seguros Mundial en el momento de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Fecha de Facturación 26/03/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Póliza No. CMT-100022100
Período Facturado 20/03/2026 | 07/05/2031

Referencia de Pago No. 489044457
Fecha Límite de Pago 25/04/2026
Prima (incluye gastos de expedición) 2.674.749,92
IVA 508.202,48
VALOR TOTAL A PAGAR \$ 3.182.952,40

Datos del Cliente
Nombre / Razón Social LEPESQUEUR MARTINEZ, ALFREDO
 CR 6 NO. 65-24 OF 308 PLACES MALL 10.766.786
Intermediario SEGUROS MONTES DE FEX

EFFECTIVO \$
Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998433210(8020)00000489044457(3900)00003182952(06)30260425

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998433210(8020)031594(0020)22900489044457(3900)00003182952(06)30260425

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 6A5E8B85364B56B4E9A1790F526EF9480958E0A8F957174D33516C63EDDDBC29

Ubicación Público

Información del documento

Descripción Poliza AL.pdf

Nombre Poliza AL.pdf

Tamaño 13314987

Estado No encriptado

Creado por ALFREDO LEPESQUEUR MARTINEZ

Fecha de creación 26/03/2026 7:30:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo

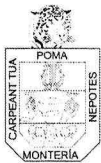
Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Volver

Cerrar

R. P.



Alcaldía de **MONTERÍA**

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 26001172

RP No.	26001172
miércoles 25 marzo 2026	

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 10766786 - ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ **NIT:** 10766786

No. del Certificado de disponibilidad 26001104 **Contrato No:** CD-SIM-733-2026

Tiempo de Ejecucion: 42 DIAS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
Rubro	Descripcion	Tipo de Financiación	Producto	CPC	Valor R.P.
2.3.2.02.02.008.47	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.2.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	4503022		\$ 694.305.451,00
Total Reserva..					\$ 694.305.451,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: SEISCIENTOS NOVENTA y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y UNO Pesos

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

Solicitó: CARLOS ANDRES CARGIA SUAREZ		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.70.83.126,

3.7_DESIGNACION DEL APOYO A SUPERVISION

Montería, 06 de Abril de 2026

C.I SIM-243-2026

Ingeniero
ALEJANDRO JOSÉ MENDEZ JIMÉNEZ
Ingeniero Contratista
Secretaría de Infraestructura Municipio de Montería.
E.S.M.

Asunto: Designación como apoyo a la supervisión.

Respetado profesional,

De conformidad con las funciones que le asisten a la Secretaría de Infraestructura del municipio de Montería, particularmente en cuanto a la supervisión de contratos que le sean asignados dentro del marco de sus competencias y, teniendo en cuenta que, el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 en su parte final preceptúa que: *"Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."*, se le comunica que, en virtud del presente escrito se le designa como apoyo a la supervisión del contrato que a continuación se relaciona:

N.º DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
CD-SIM-733-2026	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RÍO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026

Ahora bien, conforme a las obligaciones que le asisten al Municipio con la suscripción del negocio jurídico en cuestión, se insta para que, en el desarrollo de las obligaciones contraídas entre usted y el Municipio de Montería a través del contrato de prestación de servicios profesionales N.º CD-SIM-058-2026, brinde el acompañamiento requerido para la debida ejecución de las actividades establecidas en el mismo y que son de injerencia de esta Secretaría.

En virtud de la designación comunicada, es preciso resaltar que, el apoyo en la supervisión que se ejerza debe enmarcarse en el cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano y, especialmente seguir las disposiciones en la materia que al respecto trae la Ley 1474 de 2011 y las demás que en adelante modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten). Dicho lo anterior, se resalta que, en el inciso segundo del artículo 83 de la precitada norma, de manera especial se define la supervisión en los siguientes términos:

"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados (...)"

Aunado a lo expuesto, resulta imperioso que, en el marco del apoyo en la supervisión que se preste al Municipio de montería, se tenga claridad de las facultades y deberes de los supervisores e interventores, tal como se dispone en el artículo 84 de la ley ibidem y que al tenor reza:

"ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

PARÁGRAFO 2. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8, numeral 1, con el siguiente literal:

k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

(Nota: Parágrafo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-434 de 2013.)

PARÁGRAFO 3. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

PARÁGRAFO 4. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio."

Por otra parte, se insta para que, en el desarrollo de las actividades de apoyo a la supervisión que se ejerza sobre el contrato designado, se realicen los informes correspondientes que den cuenta del seguimiento al cumplimiento del mismo, conforme a las obligaciones contractuales, con indicación precisa de presuntos incumplimientos por parte del contratista y/u obligaciones de responsabilidad de la entidad contratante, estado de trámites ante terceros y demás acciones tendientes a llevar a feliz término el desarrollo de dichos contratos.

Finalmente, téngase en cuenta el cumplimiento de los principios que rigen la gestión pública, así como, el apoyo en el seguimiento de la ejecución contractual en la plataforma transaccional SECOP II.

Agradeciendo la atención prestada.


Atentamente;

 Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: María Luisa Cañaveral - Contratista SIM
Revisó: Rubiela Pérez - Contratista SIM


**3.10_ACTA DE INICIO (INCLUYE
SOPORTES)**

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍAS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-031	02	13/02/2025

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	CD-SIM-733-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N.º 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026
VALOR	SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$694.305.451,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	42 DIAS
FECHA DE INICIO	26 DE MARZO DE 2026
FECHA FINAL	06 DE MAYO DE 2026
No. CDP	26001104 DE 18 DE MARZO DE 2026
No. CRP	26001172 DE 25 DE MARZO DE 2026
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

En la ciudad de Montería a los veintiséis (26) días del mes marzo del año 2026 los suscritos a saber: el contratista **ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 10.766.786, la Secretaria de Infraestructura en calidad de supervisor **IRIS MARGARETH SPATH CAMAÑO** y el apoyo a la supervisión designado **ALEJANDRO MENDEZ JIMENEZ** proceden a la verificación de los requisitos mínimos para el Inicio del contrato, de conformidad con los estudios previos y pliegos de condiciones:

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍAS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-031	02	13/02/2025

1. Póliza del contrato y recibo de pago	No. CMT -100022100 de 25/03/2026
2. Aprobación de Póliza del contrato	Se realiza aprobación de la póliza a través del portal SECOP II el día 26/03/2026
3. Verificación de pago de liquidación de Estampillas según lo establecido en Acuerdo No. 034-2024	

ALCALDIA DE MONTERIA
NIT: 80090734-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
30269079551



ESTAMPILLAS Y TASA PRO DEPORTE
De LIQUIDACION ESTAMPILLAS



CONTRIBUYENTE	ALFREDO JOSE LEFEBQUEUR MARTINEZ	FECHA EMISION	26/03/2026 - 02:30:36 PM
IDENTIFICACION	10756788	FECHA VENCIMIENTO	06/04/2026
DIRECCION	CRA 8 # 45 - 24	EMAIL	alfredolefebqueur@monteria.gov.co
ENTIDAD	MUNICIPIO DE MONTERIA	DIRECCION	Cra 27 # 3 - 15
TRIBUTO	ESTAMPILLAS Y TASA PRO DEPORTE	FECHA NOTIFICACION	26/03/2026
ACTO	CONTRATOS Y ADICIONES	Valor Total Contrato	\$84.303.455
NUMERO DEL CONTRATO	CC-SM-T25-2024	Base Gravable	\$84.303.455

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	FACTOR	% LIQUIDACION	TARIFA	TOTAL
JFA	JUSTICIA FAMILIAR	1	100%	1%	\$1.000.000
TDR	TASA PRO DEPORTE	1	100%	1%	\$1.000.000
PRO	PRO CULTURA	1	30%	1%	\$300.000
ADM	ADULTO MAYOR	1	100%	1%	\$1.000.000
LOC	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	1	100%	1%	\$1.000.000
TOTAL RECIBO (PILA EJECUTIVA)					\$32.000.000
INTERES DE MORA					\$0
DESCUENTO					\$0
VALOR A PAGAR					\$32.000.000

Forma de Pago: BANCO DE COLOMBIA y pago en línea PSE en la página web del Municipio.

CONTRIBUYENTE: Oficina de Servicios a Usuarios de la Alcaldía de Montería S.A. NIT: 80090734-1

SAVED ANTONIO ESPITA - 26/03/2026 - 02:30:36 PM

Nota: Toda la demás documentación a que haya lugar y sea requerida en los anexos contractuales tales como Hojas de vida y Afiliación del personal requerido, Relación de vehículos y equipos exigidos, plan de Trabajo y adicionales serán anexados a dicha acta.

Para efecto de las notificaciones legales y demás información relacionada con el presente contrato se establecen por parte del contratista y del supervisor del contrato los canales de comunicación escrito e informático que se relacionan a continuación, y que por tanto deben permanecer activos durante el periodo comprendido para a la ejecución de este proyecto:

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍAS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-031	02	13/02/2025

Dirección de Correspondencia del contratista de interventoría: CRA 6 N 65 24 OF 308
PLACES MALL

Nombre y Apellidos	Cargo	No. de celular	Correo electrónico
ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ	INTERVENTOR	3127390111	interventoriमितigation06@gmail.com
IRIS SPATH CAMAÑO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	3168331665	s.infraestructura@monteria.gov.co
ALEJANDRO MENDEZ	APOYO A LA SUPERVISIÓN	3205407610	Infra.mendezj@gmail.com


Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para iniciar la ejecución del contrato, se da inicio al mismo a partir de la fecha de suscripción de esta acta.

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron:


ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ
Contratista Interventor


ALEJANDRO MENDEZ JIMENEZ
Apoyo a la supervisión


Firmado digitalmente por
IRIS SPATH
CAMAÑO
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Luis Mendoza Ortega – Contratista SIM 
Revisó: Angelica Oviedo - Contratista SIM 